MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Ciudad del Cántaro y la Miel
Pbro. Manuel Gamarra e/ Tte. Candía y San Blas
Tel.Fax: 0224632575
INTENDENCIA MUNICIPAL

CONTRATO N°13/13

Entre la Municipalidad de Itá, domiciliada en Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candía de la Ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente Municipal, ***Fidel Clemente León Sosa*** con Cédula de Identidad N° 2.068.699 denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***AR Ingeniería*** domiciliada en la Calle Nivacle c/ Nicolás Bo y Arazá de la Ciudad de Lambaré República del Paraguay, representada para este acto por el ***Sr. Atilio Manuel Rodríguez Pereira,*** con Cédula de Identidad N° 2.861.628, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO A CONTRATACION DIRTECTA PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA Y FOTOCOPIADORA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATO PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA Y FOTOCOPIADORA" SEGÚN LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTAN°11/2013

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*2*	*0*	*0*	*0*	*540*	*30*	*11*	*11*	*58.600.000*

MUNICIPALIDAD DE ITA
Angel Gómez Rivarola
Secretario General

Ing. Atilio Rodríguez
C.I. 2.861.628

Municipalidad de Itá
Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **263557**
La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2013

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

					AR INGENIERIA			
ÍTEM	CÓDIGO CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UM	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TÓTAL
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio: PLACA CON HDMI/DDR3/SONIDO/RED/WiFi PROCESSADOR 3.50GHZ 8MB MEM DDR3 8GB 1333MHZ DISCO SATA3 3.5 3000GB 7200RPM 64MB monitor led 20" VGA/HDMI/FULL HD/ negro GABINETE KIT NEGRO FULL	UN	5	COMBINADO	Japones/chino	6.000.000	30.000.000
2	43211509-001	Notebook: POCESADOR 2.4Ghz MEMORIA DE 8GB/DISCO1000GB/MONITOR 15" LED/DVD-RW/TECLADO ESPAÑOL TECL NUM.	UN	1	SONY	CHINA	5.500.000	5.500.000
3	43212110-001	Impresora multifuncion a chorro de tinta IMP/COP/SCA WIFI	UN	4	HP	CHINA	1.000.000	4.000.000

MUNICIPALIDAD DE ITA
Angel Gómez Rivarola
Secretario General

Ing. Atilio Rodríguez
C.I. 2.861.628

Municipalidad de Itá
Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

4	43212110-002	Impresora multifuncion laser IMP/COP/SCAN/FAX MULTIFUNCIONAL 220V CON SOPORTE PARA HOJAS A3/A4/OFICIO	UN	2	HP	CHINA	7.300.000	14.600.000
5	44101501-003	Fotocopiadora Digital Hasta 40.000 mensual Velocidad: 21 ppm Tamaño de Papel: Hasta oficio, carta, media carta Amplia/Reduce: De 50% hasta 200% en incrementos del 1% Resolución: 600 X 600 hasta 1200 X 600 Copias Múltiples: De 1 a 99 Memoria: RAM de 64 MB	UN	1	MINOLITA	CHINA	3.000.000	3.000.000
6	43202005-008	Disco duro externo 2 TB CON ESTUCHE PROTECTOR	UN	1	TOSHIBA	CHINA	1.500.000	1.500.000
							PRECIO TOTAL	**58.600.000**

Total: ***cincuenta y ocho millones seiscientos.***----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 2(meses) días, a partir de la firma del presente contrato.

MUNICIPALIDAD DE ITA
Angel Gómez Rivarola
Secretario General

Ing. Atilio Rodríguez
C.I. 2.861.628

Municipalidad de Itá
Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candía – Municipalidad de Itá.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Municipalidad de Ita

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE ITA
Angel Gómez Rivarola
Secretario General

Ing. Atilio Rodríguez
C.I. 2.861.628

Municipalidad de Itá
Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ita República del Paraguay a los 23 días del mes de octubre y año 2013.

Atilio Manuel Rodríguez Pereira
"AR INGENIERIA"
Ing. Atilio Rodríguez
C.I. 2.861.628

Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

Angel Gómez Rivarola
Secretario General